Herramientas para el análisis del marco legal

Creación de cuerpo de agua artificiales













¿En qué consiste el marco legal?

Se refiere a la legislación y reglamentación nacional, municipal y/o sectorial aplicable a la SbN de Creación de cuerpos de agua artificiales, garantizando la factibilidad legal de las intervenciones que se efectuarán a lo largo del proyecto. La jerarquía normativa para el análisis es:





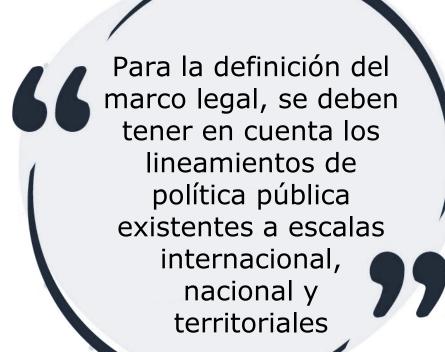
¿Cómo se efectúa el análisis?

Definición de la contribución de los tratados y convenios internacionales relacionados con la Creación de cuerpos de agua artificiales.

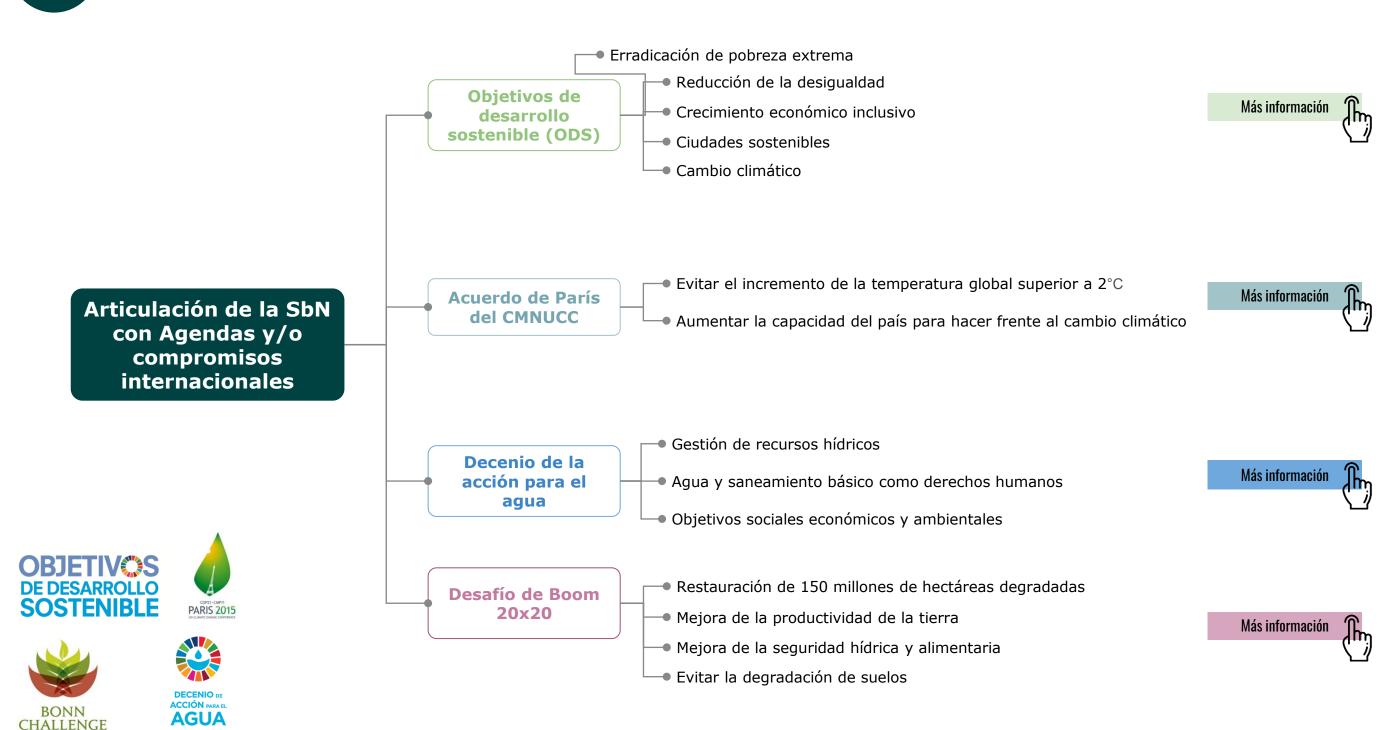
Revisión de las políticas, planes y programas nacionales de desarrollo, ordenamiento y gestión ambiental.

Verificación de determinantes ambientales, áreas protegidas, presencia de grupos étnicos y estado legal del área.

Análisis de determinantes sectoriales, de ordenamiento y gestión a escala territorial y local.



Tratados y convenios internacionales a tener en cuenta:



Instrumentos de política pública a tener en cuenta

Desarrollo socioeconómico

- Plan Nacional de Desarrollo (PND)
- Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC)
- Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático sectorial (PIGCCS)
- Acuerdo Final de Paz

PDD/PDM

- Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (PNGRD)
- Política Agropecuaria y de Desarrollo Rural

Componente Regional del PND

- Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)
- Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR)
- Proyectos Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR)

Planes de Desarrollo Territoriales -

Planes de extensión agropecuaria

seguridad alimentaria territorial

de Reserva Campesina

Políticas pública de desarrollo rural y

Planes de Vida de Comunidades Étnicas

Planes de Desarrollo Sostenibles de Zonas

Ordenamiento Territorial

- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOT)
- Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT)
- Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OPSPR)
- Política de Adecuación de tierras (ADT)
- Plan Hídrico Nacional
- Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural

Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA)

- Planes de Ordenamiento y Manejo del Recurso Hídrico (PORH)
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA)

-POT/EOT

- Determinantes ambientales territoriales
- Planes Departamentales de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural
- Planes de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural -POPSPR

Gestión Ambiental

- Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y servicios ecosistémicos (PNGIBSE)
- Política Nacional de Cambio Climático (PNCC)
- Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico
- Plan de Restauración de Ecosistemas
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)
- Estrategia Colombiana de Control de la Deforestación y Gestión del Bosque (EICDGB)
- Política Nacional para Humedales Interiores
- Planes de Manejo de Parques Nacionales Naturales
- Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio Ambiente
- Planes de Gestión Ambiental Regional (**PGAR**)
- Planes de Manejo de Áreas de Manejo Especial
- Planes de Manejo de Áreas Protegidas de carácter regional

Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial

- Planes de Gestión Integral del Cambio Climático Territorial -PIGCCT
- Planes Territoriales de Gestión de Riesgos de Desastres
- Planes de Manejo Ambiental Áreas Protegidas y Territorios Étnicos a escala municipal/dta.

Análisis de determinantes legales a escala territorial

Revisión de determinantes ambientales territoriales

Constituyen los términos y condiciones definidos por las autoridades ambientales para garantizar la sostenibilidad ambiental, orientando los modelos de ocupación territorial y la competitividad municipal.

Ejemplos

- Áreas del SINAP
- Derivadas de la Lev 2/1959
- Derivadas de estrategias de conservación (ej. Ramsar, Reservas de la Biósfera, etc.)
- Derivadas de planes de manejo, zonificación y medidas especiales de para uso y aprovechamiento de bienes y recursos naturales
- Derivados de instrumentos como POMCA, PGOF

Todo proyecto, obra o actividad que se realice en el país, debe solicitar al Ministerio del Interior una Certificación de Presencia de Grupos Étnicos. En el caso que el resultado indique presencia de grupos indígenas, afrodescendientes, ROM, raizales o palenguearas, se deberá solicitar el inicio de la Consulta previa.

1.1 Consulta el REAA para analizar áreas de interés ambiental

El Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (**REAA**), identifica y prioriza ecosistemas y áreas ambientales del territorio.



1.2 Consulta el **RUNAP** para saber si es un área protegida

En el Registro Único de Áreas Protegidas (RENAUP), las Autoridades Ambientales inscriben las áreas existentes en su jurisdicción.

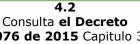


Las oficinas de planeación municipal o distrital de las Alcaldías se encargan de expedir el certificado de uso **del suelo**, dependiendo de las normas urbanísticas o de ordenamiento territorial de cada municipio, las cuales determinan qué se puede hacer y qué está prohibido.

Revisión de armonización del uso suelo con respecto al POT



Verifica la necesidad de realizar **Consulta** previa



1076 de 2015 Capitulo 3 Ordenamiento del recurso Hídrico y vertimientos

En la Subsección 2 Ordenamiento del Recueros Hídrico es un proceso de planificación mediante el cual se fija la destinación y usos de los cuerpos de agua continentales superficiales y marinos, se establecen las normas, las condiciones y el programa de seguimiento para alcanzar y mantener los usos actuales y potenciales y conservar los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies.



Considerar elementos jurídicos del Plan Hídrico Nacional

Busque darle buen manejo al **recurso hídrico** que drena hacia ríos, quebradas, etc., promoviendo el aprovechamiento del agua para dar su uso y reúso, generando así una prevención y/o mitigación inundaciones.

4.1 Consulte el Decreto 1807 De 2014

Establecen las condiciones y escalas de detalle para incorporar, de manera gradual, la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial, municipal y distrital, o en la expedición de un nuevo plan para las áreas de inundación.





